

BASES CONCURSO "MES DE CAFÉ GRATIS"

En Santiago de Chile, a 27 de junio de 2025, **COPEC S.A.**, Rol Único Tributario N°99.520.000-7, debidamente representada por don Diego Peñafiel RUT 13.882.880-8 ambos domiciliados para estos efectos en Isidora Goyenechea N°2915, piso 20, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante "**COPEC**", viene en otorgar las presentes bases de promoción:

PRIMERO: VIGENCIA

El presente concurso estará vigente desde el día 27 de junio 2025 hasta el día 06 de julio 2025, ambos días inclusive.

COPEC, podrá extender la duración de la promoción lo que será debidamente informado a todos los usuarios del programa, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula novena.

SEGUNDO: DESCRIPCIÓN DEL CONCURSO Y MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

EL concurso "**MES DE CAFÉ GRATIS**" consiste en que todas las personas que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases y completen el formulario del concurso durante la vigencia de este [<https://promosfullcopec.cl/trivia-clientes-cafe-sc29/>], participarán en el sorteo de los premios que se establecen en la cláusula siguiente. Sólo una participación por usuario.

TERCERO: PREMIOS.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 36, de la Ley 19.496, sobre Derechos de los Consumidores, se deja constancia que entre las personas que completen el formulario del concurso dentro de las fechas mencionadas se sorteará lo siguiente:

Diez (10) premios (uno por cada ganador) de 30 cupones de café pequeño gratis a través de códigos únicos.

- Se elegirán 10 ganadores (cada uno gana 30 cupones de café pequeño gratis)
- Solo un premio por participante.
- Estos premios no pueden ser canjeados por dinero u/otros productos y una vez adquirido son de naturaleza personal e intransferible.
- Los cupones serán enviados al mail del ganador registrado en su cuenta Full Copec dentro de un plazo de cinco días hábiles desde que COPEC ha logrado establecer contacto con él. El ganador debe tener app Copec.

CUARTO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- Podrán participar de la Promoción, todas aquellas personas naturales residentes en Chile continental, mayores de 18 años y que cumplan copulativamente con los siguientes requisitos:

- I. Que a la fecha de inicio de participación del concurso estén inscritos en el Programa de COPEC denominado “Full Copec”.
 - II. Que completen el formulario del concurso, disponible en: <https://promosfullcopec.cl/trivia-clientes-cafe-sc29/> , dentro de las fechas mencionadas
- No podrán participar en el sorteo los empleados, dependientes o contratistas de COPEC S.A., ADMINISTRADORA DE VENTAS AL DETALLE LIMITADA, agencias de medios involucradas en el desarrollo de la promoción, ni sus trabajadores o colaboradores, Concesionarios COPEC ni los atendedores de las Estaciones de Servicio, los cónyuges e hijos de todas las personas ya mencionadas y tampoco podrán hacerlo los menores de 18 años de edad. Tampoco podrán participar personas que directa o indirectamente hayan prestado servicios de publicidad o cualquier otra índole para COPEC S.A, actualmente o en el pasado.
 - Se dispone que en caso que participaran cualquiera de las personas antes señaladas y resultará ganador de algún premio no tendrá derecho a cobrarlo siendo declarada como persona que no cumple los requisitos.

QUINTO: SORTEO.

- El sorteo de los premios singularizados en el literal tercero precedente, se realizará el día 09 de julio de 2025.
- El sorteo se realizará de manera aleatoria a través de un sistema electrónico, frente a un testigo mayor de edad, en el que se incluirán a todos los usuarios que completaron el formulario del concurso en las

fechas anteriormente indicadas. Se seleccionarán aleatoriamente 10 ganadores.

- En la página web www.fullcopec.cl se publicará, en un plazo no superior a 48 horas hábiles a partir del día en que se efectúe el sorteo, el nombre y número de RUT de los 10 ganadores, según el siguiente ejemplo:

Nombre: Juan Pérez

Rut: 12.345.xxx-x

- Para validar al ganador, se le contactará enviándole un mail a su correo electrónico registrado en el Programa Full Copec, en el que se le solicitará que remita una fotocopia de su cédula de identidad o documento que acredite su identidad.
- Si no logra establecerse contacto con el ganador a través del correo electrónico al que hace referencia el punto anterior, COPEC podrá intentar contactarlo a través de otros canales de contacto registrados en su cuenta Full Copec, con el objeto de validar su premio. El correcto registro de la información de contacto es de exclusiva responsabilidad de los ganadores y no dará derecho a reclamos por haberse tornado imposible contactarlos.
- El participante que resulte ganador tiene un plazo de 1 día hábil desde el envío de la notificación para acusar recibo y enviar los documentos que acrediten su identidad.

- Si al cabo de este lapso el ganador no envía los documentos y no se ha logrado establecer contacto por parte de COPEC, se le informará vía mail que su premio ha caducado.
- En caso de que ninguno de los posibles ganadores logre ser contactado en los plazos ya indicados, el sorteo será declarado desierto.
- COPEC podrá revisar el comportamiento del eventual ganador y en caso que se detecte una situación irregular en el uso del Programa Full o de la App Copec según corresponda, de acuerdo a sus términos y condiciones, se podrá anular el premio para ese cliente.
- Todo gasto en que deba incurrir el participante para poder presentar los antecedentes que lo hacen ganador del presente sorteo, según las bases de este concurso, así como también para cobrar su premio, será costo del participante y/o ganador, no pudiendo solicitar pago alguno COPEC por dichos costos.

SEXTO: AUTORIZACIÓN

Cada concursante ganador del presente sorteo, al aceptar las Bases, autoriza que su nombre y ciertos números de su Rut sean divulgados para efectos de publicar los resultados del presente concurso y velar por su transparencia conforme a lo señalado en la cláusula anterior.

SÉPTIMO: ACEPTACIÓN.

Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte como concursante o en cualquier otra forma en la presente promoción, han conocido y aceptado íntegramente estas Bases.

OCTAVO: PARTICIPACIÓN FRAUDULENTA

La participación de un consumidor respecto de la cual existan dudas sobre la forma en que se haya llevado a cabo, mediante cualquier intento o método de participación que se realice por cualquier mecánica, proceso o técnica de participación diferente a la antes descrita, será anulado sin derecho a reclamación alguna por parte del mismo.

De la misma manera, la utilización de técnicas de participación automatizada, repetitiva y programada, ya sea mediante software, sistemas especiales u otros dispositivos no autorizados que no sean el simple azar o participación individual de los que se conecten o interactúen en la promoción, o cualquier otra técnica similar, implicará la anulación de la participación de que se trate y será causa de descalificación total y permanente del participante en cuestión.

COPEC no será responsables por aquellas participaciones que no se reciban a causa de situaciones de fuerza mayor o casos fortuitos o técnicas de cualquier tipo no imputables a COPEC, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley.

NOVENO: EXTENSIÓN DE LA VIGENCIA

COPEC podrá extender la vigencia de la promoción en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, debiendo informar oportuna y adecuadamente a los participantes.

DÉCIMO: PUBLICIDAD DE LAS PRESENTES BASES.

En atención a las disposiciones de la Ley N° 19.496, de Protección a los Consumidores en su artículo 35, las presentes bases se encuentran a disposición de los participantes en el sitio web ww2.copec.cl, sección Noticias.

Santiago, 27 de junio 2025

Diego Peñafiel

pp. COPEC S.A